LA POLÍTICA CRIMINAL COLOMBIANA EN LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS POR MENORES DE EDAD ¿ES POPULISTA?

Nombres y apellidos

CARLOS ALBERTO GOMEZ PAYARES
VIVIANA LEONITH QUINTERO CERPA
NAYERLIS NAYETH RADA DE LA HOZ

Código estudiantil:

2010212293
20181193702
20181190115

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho para optar el título de Especialista en Derecho Penal

Tutor(es):
Brenda Valero Diaz

Resumen

Cualquier definición que se tome como referencia de la Política Criminal, parte de una premisa, debe entenderse principalmente como política del Estado y por tanto de los grupos dominantes por lo que siempre está ideologizada y representa los intereses y puntos de vista de las fuerzas hegemónicas sin por ello

dejar de estar vinculado estrechamente al desarrollo histórico del Derecho, al contenido científico de lo jurídico y de otras disciplinas como la criminología, la filosofía del derecho o la sociología criminal. (Posici et al., 1882). Ahora bien, la violencia sexual es un fenómeno criminal extendido y poco denunciado. Esta puede ocurrir en lugares públicos y privados, dentro o fuera del conflicto armado y puede ser perpetrada tanto por agresores conocidos como desconocidos por la víctima. Así, la violencia sexual puede ser cometida por personas de cualquier edad, género, orientación sexual, etnia, capacidad intelectual o clase socioeconómica. (Viera Valencia & Garcia Giraldo, 2019).

El Estado colombiano ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, a través de la Ley 12 de 1991, cambiando la perspectiva de la niñez y la adolescencia en Colombia, e introduciendo una filosofía garantista y proteccionista, con un horizonte más elevado para la niñez, “en todos "En cualquier acción relativa a un niño adoptada por un organismo gubernamental o privado de bienestar social, un tribunal, una autoridad administrativa o un órgano legislativo, la consideración principal es el interés superior del niño". (Nassor Faiza Ali, 2013). Por ende, el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil tiene como objetivo la implementación de un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, asegurando así la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño

causado a los menores, que es el principio rector de las autoridades judiciales. aplicación del principio de oportunidad con prioridad, de conformidad con el principio de protección integral. (Nassor Faiza Ali, 2013). El interés superior de los niños víctimas de delitos sexuales es importante para la administración de justicia, y se puede dar prioridad a los derechos de los menores con base en la disposición constitucional ya mencionada, por lo que en principio existe una prohibición. beneficio penal por delitos contra la libertad, la integridad y la educación sexual de niños y adolescentes, asesinato, lesiones intencionales o secuestro, pero cuando el autor del hecho como sujeto pasivo sea menor de 18 años. En este caso, surge un problema adicional, ya que dos de los sujetos involucrados tienen un derecho preponderante a la protección especial del Estado, como lo señaló la Corte Constitucional de Colombia en la sentencia T-448-18. En principio, las finalidades retributivas y de prevención general no se encuentran explícitamente en el sistema, pero sí se derivan implícitamente de la evaluación de la gravedad de los hechos y el criterio de proporcionalidad que son tenidos en cuenta no solo para la imposición, sino también para la sustitución y modificación ante la ausencia de criterios taxativos. se vislumbra una tensión entre finalidades que ha sido estudiada por la doctrina y la jurisprudencia de las Altas Cortes. Por un lado, la posición de la doctrina está dividida entre aquellos que destacan efectivamente el carácter diferenciado del sistema y aquellos que evalúan el tema como un "fraude de etiquetas". Esta última

postura concibe el sistema como un paralelo del sistema de adultos, en el que se imponen penas con carácter pedagógico. (Ortiz, 2022)

Materiales y Métodos

El método utilizado fue el enfoque cualitativo y se utilizó la técnica de investigación revisión documental.

Conclusiones

Finalmente, uno de los resultados más interesantes de este trabajo, se puede destacar que la Política Criminal implementada dentro del SRPA, se ve envuelta en un sistema deficiente y carente para lograr la finalidad que tiene la misma, teniendo en cuenta que finalmente son los CAES los que terminan con todo el proceso ejecutorial de las políticas de restablecimiento de derechos, a falta de unos Lineamientos Técnicos eficientes de los programas especializados, de ahí que, si o si depende de la voluntad de algunas entidades del estado y de estos terceros hacer de toda posibilidad, para brindar las garantías de esos derechos, sin poner en riesgo el principio de oportunidad, en concordancia con el principio de protección integral en un proceso que debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Así mismo, dentro de las dificultades observadas en la implementación de la Política Criminal implementada en el sistema de responsabilidad penal para

adolescentes, es que al parecer se deja de lado o inconcluso la reparación a la víctima, puesto que no se logra develar en que momento o estamento dentro de todo el proceso de activación del sistema está se da, no sin tener presente que la víctima como sujeto pasivo es también otro menor de edad, quien también está sujeta a una protección especial, a la salvaguarda de su identidad e integridad personal.

Palabras clave: Política criminal, delitos sexuales, populismo, violencia sexual, menores de edad.

ABSTRACT

Any definition that is taken as a reference of Criminal Policy, starts from a premise, must be understood mainly as policy of the State and therefore of the dominant groups, which is why it is always ideologized and represents the interests and points of view of the hegemonic forces without Therefore, it is no longer closely linked to the historical development of Law, to the scientific content of the legal field and other disciplines such as criminology, philosophy of law or criminal sociology. (Posici et al., 1882). Now, sexual violence is a widespread and underreported criminal phenomenon. This can occur in public and private places, inside or outside the armed conflict and can be perpetrated by both known and unknown aggressors

to the victim. Thus, sexual violence can be committed by people of any age, gender, sexual orientation, ethnicity, intellectual ability or socioeconomic class. (Viera Valencia & Garcia Giraldo, 2019).

The Colombian State ratified the International Convention on the Rights of the Child, through Law 12 of 1991, changing the perspective of children and adolescents in Colombia, and introducing a guarantee and protectionist philosophy, with a higher horizon for children, “in all "In any action relating to a child taken by a governmental or private social welfare agency, a court, an administrative authority or a legislative body, the primary consideration is the best interests of the child." (Nassor Faiza Ali, 2013). Therefore, the Juvenile Criminal Responsibility System aims to implement a pedagogical criminal process, specific and differentiated from the adult system, thus ensuring restorative justice, truth and reparation for the damage caused to minors, which is the guiding principle of judicial authorities. application of the principle of opportunity with priority, in accordance with the principle of comprehensive protection. (Nassor Faiza Ali, 2013). The best interests of child victims of sexual crimes are important for the administration of justice, and priority can be given to the rights of minors based on the aforementioned constitutional provision, so in principle there is a prohibition. criminal benefit for crimes against the freedom, integrity and sexual education of children and adolescents, murder, intentional injuries or

kidnapping, but when the perpetrator of the act as a passive subject is under 18 years of age. In this case, an additional problem arises, since two of the subjects involved have a preponderant right to the special protection of the State, as pointed out by the Constitutional Court of Colombia in ruling T-448-18. In principle, the retributive and general prevention purposes are not explicitly found in the system, but they are implicitly derived from the evaluation of the seriousness of the facts and the criterion of proportionality that are taken into account not only for the imposition, but also for replacement and modification in the absence of exhaustive criteria. There is a tension between purposes that has been studied by the doctrine and jurisprudence of the High Courts. On the one hand, the position of the doctrine is divided between those who effectively highlight the differentiated nature of the system and those who evaluate the issue as a "label fraud." This last position conceives the system as a parallel to the adult system, in which penalties are imposed with a pedagogical nature. (Ortiz, 2022).

Materials and methods

The method used was the qualitative approach and the documentary review research technique was used.

Conclusions

Finally, one of the most interesting results of this work, it can be highlighted that the Criminal Policy implemented within the SRPA is involved in a deficient and lacking system to achieve its purpose, taking into account that ultimately they are the CAES those that end the entire execution process of the policies for the restoration of rights, in the absence of efficient Technical Guidelines for the specialized programs, hence, whether or not it depends on the will of some state entities and these third parties to act as every possibility, to provide the guarantees of these rights, without jeopardizing the principle of opportunity, in accordance with the principle of comprehensive protection in a process that must guarantee restorative justice, truth and reparation for damage. Likewise, among the difficulties observed in the implementation of the Criminal Policy implemented in the system of criminal responsibility for adolescents, it is that reparation to the victim is apparently left aside or unfinished, since it is not possible to reveal at what moment or status within the entire system activation process is given, not without keeping in mind that the victim as a passive subject is also another minor, who is also subject to special protection, to the safeguarding of his or her identity and personal integrity.

KeyWords: Criminal policy, sexual crimes, populism, sexual violence, minors.

REFERENCIAS

Ávila Rojas, L. C., Mendez Arregoces, L., & Zorro Chaparro, L. A. (2022). Estudio de la política Criminal en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. *Journal of the Japan Welding Society*, *91*(5), 328–341. https://doi.org/10.2207/jjws.91.328

Consejo Superior de Política Criminal de Colombia. (2021). Plan Nacional de politica criminal 2021-2025. *Atencion Primaria*, 66. https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf

González, A. P., Leonardo, B., & Romero, A. U. (2022). *Política criminal del estado colombiano para la prevención de delitos sexuales contra menores de edad a través de medios informáticos.* 1–74. https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/7414

ICBF. (2013). *El ABC del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)*. *1*, 28.

Idárraga, J. A. M. (2021). Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes En Colombia: *La Justicia Penal Juvenil En Iberoamérica*, 151–180. https://doi.org/10.2307/j.ctv1gd0vfn.9

Manuel, V., & Tovar, C. (2018). *Fundamentación Teórica de una Política Criminal Constitucional para los Delitos Sexuales con Menores de 14 Años en Colombia*.

Nassor Faiza Ali. (2013). CONCEPTO 162 DE 2013. *INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF*, *26*(4), 1–37.

Ortiz, L. T. R. (2022). YoOrtiz, L. T. R. (2022). Youth Criminal System: a System Between Carrots and Sticks. Derecho Penal Y Criminologia, 43(115), 229–266.uth Criminal System: a System Between Carrots and Sticks. *Derecho Penal Y Criminologia*, *43*(115), 229–266.

Parra, W. J. (2006). La actual política criminal en Colombia, vista desde la perspectiva del derecho penal del enemigo de Günther Jakobs. *Derecho Penal y Criminología*, *27*(82), 175–200.

Posici, C. O., Cubana, S., Profesor, C. P., & Habana, L. (1882). *Política Penal Notas sobre su concepto , métodos y sus relaciones con la Criminología y el Derecho Penal*.

Viera Valencia, L. F., & Garcia Giraldo, D. (2019). Planeacion de la investigación de la violencia sexual. *Angewandte Chemie International Edition, 6(11), 951–952.*, *2*.